

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 29 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.10.2018), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19.10.2018).*

A la vista de los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: Del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que las personas solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 25 de abril 2022, se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

00260604

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

### RESUELVE

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el fundamento de derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 29 de abril de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

### A N E X O

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-24432/18	ALI SAID	MOHAMED FADEL	****8382	28/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse el pago de la renta de alquiler (B.R.20º)
41-AI-PAIG-24977/18	BARRERA LOPEZ	JOSE	****6535	28/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)

00260604

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-24739/18	BETTACHNI	SAMIRA	****8817	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-24198/18	CAMACHO GARCIA	FRANCISCO MANUEL	****9628	28/12/18	- No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5ª 1a)
41-AI-PAIG-33140/18	CASTAÑO GOMEZ	JERONIMO	****3102	28/12/18	- Aparecen empadronados miembros no incluidos en la solicitud y no se subsana su cumplimentación conforme al trámite recogido en la base 15º (B.R4ª.2)
41-AI-PAIG-33148/18	CIBRAN ASIAN	BELEN	****1979	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)§'Subsanación exp 19-26 Carmen 100'.R58
41-AI-PAIG-24215/18	EBOH BENANT	MARCELINA	****4934	28/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse el pago de la renta de alquiler (B.R.20º)
41-AI-PAIG-24403/18	GARCIA RIVAS	JUANA	****0049	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-26433/18	GOMEZ MONTILLA	ANA MARIA	****9168	28/12/18	- La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9ª)
41-AI-PAIG-33156/18	JIMENEZ GARCIA-CARRIAZO	ELENA	****4378	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-33175/18	MALAININE OMARSIDI	FADALA	****3143	28/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º)
41-AI-PAIG-33169/18	MARTINEZ RIVERO	EMILIO	****9848	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)§'Subsanación exp 19-26 Carmen 100'.R58
41-AI-PAIG-25028/18	PERNIA MARCHENA	JUAN MANUEL	****1196	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-24695/18	RAMIREZ BARRIOS	TANIA	****2060	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-24672/18	RODRIGUEZ PALACIOS	JOSE	****9954	28/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º)
41-AI-PAIG-33149/18	RODRIGUEZ RASERO	ALBERTO	****9784	28/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4) \$Subsanación exp 19-26 Carmen 100'.R58
41-AI-PAIG-24953/18	TORO SIERRA	MARIA DEL CARMEN	****5801	28/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º)
41-AI-PAIG-24321/18	VAZQUEZ DIAZ	MARIA REYES	****3107	28/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse el pago de la renta de alquiler (B.R.20º)